

REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de una plataforma tecnológica de la marca Apple para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico - IOARR con Código Único de Intervención N° 2662365.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico Institucional N° 01 "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados": La SUNAT desarrollará estrategias, acciones y medidas que permitan incrementar sostenidamente los niveles del cumplimiento de los administrados respecto de las obligaciones que tiene a cargo administrar, a través de la implementación de un modelo de gestión de riesgos de cumplimiento y siguiendo los más altos estándares internacionales. En ese sentido, se abocará a promover el cumplimiento voluntario, implementar soluciones que limiten las posibilidades de incumplimiento y ejecutar medidas que aborden eficazmente la evasión, la elusión y los delitos tributarios/aduaneros, aprovechando la disponibilidad de información y las más avanzadas soluciones tecnológicas, a través de la aplicación idónea de sus facultades. Así también el Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Fortalecer las capacidades de gestión institucional": Continuar con el desarrollo de una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y a la mejora de la productividad, con el fin de fortalecer la gestión de personas y el uso eficiente de los recursos destinados a la atención de bienes y servicios que requieren los Órganos y Unidades de Organización de la SUNAT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En cumplimiento de dichos objetivos estratégicos y en atención a las nuevas necesidades expresadas por las distintas unidades organizacionales de la SUNAT, se requiere mantener y optimizar la operatividad institucional actualizando la plataforma informática a través de la adquisición de bienes que permita contar con equipos informáticos con vigencia tecnológica, a fin de gestionar eficientemente los recursos de la institución y con ello mejorar los servicios que se brindan a los contribuyentes y operadores de comercio exterior.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se detalla a continuación los bienes y servicios a contratar:

Ítem	Tipo de Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Principal	Computadora Personal de Escritorio y componentes para Edición y post producción de Video.	4	Unidad
		Monitor para Computadora Personal de Escritorio para Edición y post producción de Video.	8	Unidad
		Computadora Personal Portátil y componentes para Edición y post producción de Video	1	Unidad
		Computadora Personal de Escritorio tipo AIO y componentes para Diseño Gráfico	3	Unidad
		Servicio de instalación y configuración de los bienes	1	Servicio

Accesorias	Servicio de soporte técnico	1	Servicio
------------	-----------------------------	---	----------

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de llave en mano con mantenimiento.

c. Plazo de entrega

Prestación Principal:

Actividad	Plazos máximos
Entrega de los bienes	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.
Conformidad de recepción de los bienes	Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de inicio comunicada al Contratista por la División de Atención a Usuarios la cual no excederá de diez (10) días calendario.
Servicio de Instalación y Configuración de los bienes	Hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción de los Bienes y de la fecha que indique la DAU de la disponibilidad y factibilidad para su instalación, la cual no excederá de diez (10) días calendario (previa coordinación y confirmación con la División de Comunicaciones y la División de imagen institucional).
Conformidad del servicio de Instalación y configuración de los bienes	Hasta los siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de firmada el Acta de instalación y configuración de los bienes.

Nota: Si la fecha coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

Los plazos que tiene la Entidad para otorgar la conformidad no son contabilizados como plazo de ejecución del contratista.

Prestación Accesorias:

Mil cuatrocientos sesenta (1,460) días calendario, a partir de del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación y configuración de los bienes.

Actividad	Plazos máximos
Servicio de Soporte Técnico	Se realizará por un periodo de 1460 días calendario (4 años) contabilizados a partir del día calendario siguiente de la suscripción del Acta de Instalación y configuración de los bienes.
Conformidad del Servicio de Soporte	Hasta los siete (07) días calendario siguientes de concluido el trimestre del servicio de soporte técnico.

Técnico	
---------	--

Nota: Si la fecha coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente

d. Lugar de entrega de los bienes

Todos los bienes serán entregados en el almacén ubicado Av. Los Eucaliptos S/N Parcelas 3 y 4 - Urb. Santa Genoveva - Lurín, Lima.

El servicio de instalación y configuración que comprende la instalación física y configuración lógica de los componentes propuestos se efectuará en las sedes de la Entidad en la oficina del Área Usuaría ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Lima.

El servicio de instalación y configuración deberá ser realizado en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado

e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación						
1	Del tiempo máximo de reparación ante incidencias relacionadas al servicio de soporte técnico. El Contratista deberá garantizar que el tiempo máximo de reparación de los equipos ofertados será de seis (06) horas.	Los cálculos del valor del UPTIME son de la siguiente forma: UPTIME = (THM – THE) x 100% / THM Donde: THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención máximo que se puedan brindar en un mes. THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el servicio de soporte de los equipos. La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla: <table><tr><th>Rango de Uptime</th><th>Penalidad ⁽¹⁾</th></tr><tr><td>< 95%, 99.43%]</td><td>5%</td></tr><tr><td>Menor o igual a 95%</td><td>10%</td></tr></table> ⁽¹⁾ Porcentaje de la penalidad por 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad mensual se acumulará y el porcentaje resultante se aplicará en función al pago trimestral.	Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾	< 95%, 99.43%]	5%	Menor o igual a 95%	10%	Según lo indicado en el informe trimestral de conformidad del área usuaria Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en sus reportes de conformidad del servicio de soporte. Ante una avería la SUNAT reportará al contratista el incidente de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.11.1 considerando la hora y fecha como inicio de la avería. De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.
Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾								
< 95%, 99.43%]	5%								
Menor o igual a 95%	10%								
2	Incumplimiento en el reemplazo de personal asignado	Se aplicará una penalidad del 20% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el incumplimiento, por cada día calendario de retraso en el reemplazo del personal.	Según numeral 5.13 y lo indicado en informe de la División de Atención a Usuarios.						

Procedimiento de Aplicación de Penalidades:

- Culminada la prestación, el Área Usuaria remitirá la conformidad el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual / UOSA efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaria incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada.
- Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaria procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual / UOSA. La evaluación se deberá realizar en un plazo no mayor

al otorgado al contratista para su descargo.

- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la Entidad.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. Fórmulas de reajuste

No aplica

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
- EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. ANTECEDENTES

La plataforma tecnológica utilizada por la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional para la edición y post producción audiovisual y diseño gráfico fue adquirida en el año 2020 mediante la LP N° 11-2020-SUNAT/8B1200 y su puesta en operatividad fue realizada el año 2021.

La infraestructura preexistente está constituida también por los archivos de imágenes, fotos, audios y videos elaborados con los equipos informáticos Apple y con el software Adobe Creative Cloud que ya se cuenta, los cuales para su elaboración contempla diversos procesos que son desarrollados en las computadoras de la marca Apple, por lo tanto, los equipos y el software forman la parte primordial en el proceso de elaboración de los videos institucionales y diseño gráfico con una calidad óptima para la difusión de las campañas publicitarias, las mismas que se transmite en los diferentes medios de comunicación.

Mediante Memorándum N.º 000010-2025-SUNAT/1U5000 la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU) remite a la Gerencia de Arquitectura (GA) el requerimiento para la renovación de computadoras de la marca Apple para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico, adjuntando el Informe de Sustento de Necesidad y el Formato de Atención de Requerimiento (FAR), con el fin de que se elaboren las Especificaciones Técnicas sobre dicha necesidad.

5.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.2.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con una solución tecnológica para la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional perteneciente a la Secretaría Institucional, para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico a fin de atender la demanda creciente de información y cubrir las nuevas iniciativas estratégicas de la Entidad.

5.2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Adquirir el equipamiento informático y/o componentes tecnológicos para la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Contar con el equipamiento informático para la elaboración de productos audiovisuales, mediante la edición y post producción de videos y el diseño de imágenes y gráficos.
- Optimizar el tiempo de atención de los requerimientos presentados a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional con el uso de equipamientos informáticos de última tecnología.
- Garantizar la continuidad operativa de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

5.3. DEFINICIONES

- (a) **Área encargada**, el área encargada de la gestión técnica es el grupo de Mesa de Ayuda que pertenece a la División de Atención Usuarios, y realiza el soporte de primer nivel en los reportes por fallas de los equipos informáticos y verifican el mantenimiento de estos.
- (b) **La Entidad**, en adelante referido a SUNAT.
- (c) **El Contratista**, proveedor que celebra un contrato con la Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- (d) **Área usuaria**, Para los equipos materia del presente, el área usuaria es la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, conformada por:
- La División de Comunicaciones
 - La División de Imagen Institucional
- (e) **DAU**: División de Atención a Usuarios.
- (f) **Incidente**: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción de este o una reducción de la calidad de dicho servicio.

5.4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.4.1. Características técnicas de las Computadoras Personales de Escritorio y componentes para edición y post producción de Video:

- a) **Computadora Personal de Escritorio y sus componentes para edición y post producción de Video:**

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Computadora Personal de Escritorio y componentes para Edición y post producción de Video.	4	Unidad

Característica técnica	Requerimiento mínimo
Tipo Gabinete / Marca	Tower / Apple
Procesador	
Tipo de procesador	M2 Ultra chip 24-core CPU with 16 performance cores and 8 efficiency cores Up to 60-core GPU 32-core Neural Engine 800GB/s memory bandwidth
Velocidad	2.0 GHz o superior
Memoria	
Capacidad memoria instalada	128 GB unificada
Almacenamiento	
Capacidad de almacenamiento instalada	4TB SSD
Conectividad	
Puertos de conexión	2 USB-A v3 o superior, 2 Thunderbolt 4 (USB-C), 2 Thunderbolt 4 (USB-C) en la parte superior de la carcasa
Puertos de conexión de audio	3.5 mm headphone Jack
Puerto de red LAN	2 Ethernet 10 Gb, conector RJ45 integrado
Conexión inalámbrica Bluetooth	Bluetooth 5.3
Tarjeta de sonido y altavoces	Sí, con parlante (speaker) integrado
Sistema Operativo	
Sistema Operativo nativo	Sistema operativo macOS vigente correspondiente y para funcionar de forma nativa con el hardware requerido, incluye manuales de manera On-Line.
Accesorios incluidos	
Teclado	Inalámbrico en español (Magic Keyboard)
Mouse	Inalámbrico (Magic Mouse)
Cable para carga de teclado y mouse	Si, USB-C Charge Cable
Otros dispositivos	
Capturador de video	Capturador de video (entrada/salida) USB HDMI 4K con entrada audio independiente. Capacidad de transferencia de 20 GB/s y captura resoluciones más bajas de hasta 240 cuadros por segundo.
Unidad externa de almacenamiento	Capacidad 8 TB SSD externo Thunderbolt 4 y USB 3.2 resistente a los golpes, las vibraciones y el polvo.
Monitoreo de Sonido	Altavoces x 2 de monitorización digital con conectividad USB bidireccionales biamplificados (MacOS compatible). Potencia mínima 40 Watts y 150 Watts peak (mínimo).

Mezclador de audio	Interfaz de Audio USB-C con 2 preamplificadores de micrófono / línea / instrumento, 2 entradas de línea, 4 salidas de línea y 1 salida de auriculares. Conversión AD/DA de 24 bits/192 kHz, controles de ganancia automática y seguridad de recorte.
Lector de tarjetas de almacenamiento	Lector de CFexpress tipo A, CFexpress tipo B, SD Express, microSD Express, XQD, SDXC UHS-II Cable USB-C 3.2 Gen 2 integrado.
Certificación y/o pruebas (testeos)	Energy Star
Fuente de energía	220-240 V CA de fabricación nativa (no se aceptarán reconstruidos, adaptados, rediseñados o similares). Incluye cable de poder.

b) Monitores para edición y post producción de Video:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Monitor para Computadora Personal de Escritorio para Edición y post producción de Video.	8	Unidad

Característica técnica	Requerimiento mínimo
Monitor	
Tamaño de pantalla	30" a 32"
Tecnología de panel	IPS
Tecnología backlight	LED
Resolución	3840 x 2160
Brillo	350 cd/m2 o 350 nits
Ratio del aspecto	16:09
Ratio del contraste	1,100:1 o superior
Angulo de Visión	178° vertical / 178° horizontal
Stand	Ajuste de Altura
Puertos de conexión	USB C, HDMI x 2, DisplayPort
Cantidad de monitores	Dos (2) unidades por cada CPU

5.4.2. Características técnicas de la Computadora Personal de portátil y componentes para Edición y post producción de Video:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Computadora Personal Portátil y componentes para Edición y post producción de Video	1	Unidad

Característica técnica	Requerimiento mínimo
Tipo / Marca	Portátil / Apple
Procesador	
Tipo de procesador	M4 Max chip 16-core CPU with 12 performance cores and 4 efficiency cores 40-core GPU Hardware-accelerated ray tracing 16-core Neural Engine 546GB/s memory bandwidth
Velocidad	2.0 GHz o superior
Memoria	
Capacidad memoria instalada	64 GB unificada
Video	
Tipo de Pantalla	Liquid Retina XDR display
Tamaño de Pantalla	16 pulgadas (diagonal)
Resolución	3456 x 2234 a 254 pixeles por pulgada
Almacenamiento	
Capacidad de almacenamiento instalada	8 Tb SSD
Conectividad	
Puertos	Puerto HDMI Tres puertos Thunderbolt 5 (USB-C) compatibles con: - Carga - DisplayPort - Thunderbolt 5 (hasta 120 Gb/s) - Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s) - USB 4 (hasta 40 Gb/s) - Compatibilidad con monitores
Tarjeta de Sonido y Altavoces	Sí, con parlante integrado
Conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth	Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth 5.3
Sistema Operativo	
Sistema Operativo nativo	Sistema operativo macOS vigente correspondiente y para funcionar de forma nativa con el hardware requerido, incluye manuales de manera On-Line
Accesorios incluidos	
Teclado	Magic Keyboard en español (integrado)
Mouse	Inalámbrico (Magic Mouse 2)
Otros Dispositivos	
Unidad Lectora Externa	Lector de CFexpress tipo A, CFexpress tipo B, SD Express, microSD Express, XQD. Cable USB-C 3.2 Gen 2 integrado.
Unidad externa de almacenamiento	Unidad externa portátil SSD 4 TB Thunderbolt 3 / USB-C Interface, lectura 3000 MB/s y escritura hasta 2500 MB/s
Lector de tarjetas de almacenamiento	Ranura habilitada para leer tarjeta SDXC o lectora externa
Audífonos	Audífonos profesionales Bluetooth tipo vincha con cancelación de ruido

Concentrador de puertos	HUB USB-C con entradas USB-A x3, RJ45 (LAN) x1
Dispositivo de Seguridad	Adaptador y cable de seguridad compatible con el equipo
Certificación medio ambiental	Energy Star
Fuente y adaptador de energía	220V de fabricación nativa (no se aceptarán reconstruidos, adaptados, rediseñados o similares). Incluye adaptador de energía y cable de poder (carga).
Mochila para transporte	Mochila para laptop de 16 pulgadas De color negro sin logo del Contratista, ni de la Entidad, con las características siguientes: - Material de poliéster duradero y resistente. - Compartimento separado y con acolchado. - Compartimento de almacenamiento adicional para los accesorios. - Asas acolchadas que facilitan el transporte. - La correa bandolera desmontable se ajusta para ofrecer una comodidad a medida.

5.4.3. Características técnicas de las Computadoras Personales de Escritorio y componentes para el Diseño Gráfico:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Computadora Personal de Escritorio tipo AIO y componentes para Diseño Gráfico	3	Unidad

Característica técnica	Requerimiento mínimo
Tipo / Marca	All-in-one / Apple
Procesador	
Tipo de procesador	M4 chip 10-core CPU with 4 performance cores and 6 efficiency cores 10-core GPU Hardware-accelerated ray tracing 16-core Neural Engine 120GB/s memory bandwidth
Velocidad	2.0 GHz o superior
Memoria	
Capacidad memoria instalada	32 GB unificada
Video	
Tecnología de panel	4.5K Retina display
Tamaño de pantalla	24 pulgadas
Resolución	4480 x 2520
Brillo	500 nits
Almacenamiento	
Capacidad de almacenamiento instalada	2 TB SSD
Conectividad	

Puertos de conexión	Cuatro puertos Thunderbolt 4 compatibles con: Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s) USB 4 (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de 2.ª generación (hasta 10 Gb/s) DisplayPort Entrada de 3.5 mm para audífonos
Tarjeta de Sonido y Altavoces	Sí, con parlante integrado
Cámara web	Si.
Conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth	Wi-Fi 6E (802.11ax), Bluetooth 5.3
Adaptador de Red	Gigabit Ethernet
Sistema Operativo	
Sistema Operativo nativo	Sistema operativo macOS vigente correspondiente y para funcionar de forma nativa con el hardware requerido, incluye manuales de manera On-Line
Accesorios Incluidos	
Teclado	Inalámbrico en español (Magic Keyboard)
Mouse	Inalámbrico (Magic Mouse)
Cable para carga de teclado y mouse	Si, USB-C Charge Cable
Otros Dispositivos	
Unidad Lectora Externa	Lector de CFexpress tipo A, CFexpress tipo B, SD Express, microSD Express, XQD, SDXC UHS-II Cable USB-C 3.2 Gen 2 integrado.
Unidad externa de almacenamiento	Capacidad 8 TB SSD externo Thunderbolt 4 y USB 3.2 resistente a los golpes, las vibraciones y el polvo.
Dispositivo de Seguridad	Adaptador o ranura y Cable de seguridad compatible con el equipo
Certificación medio ambiental	Energy Star
Fuente de energía	100–240V AC de fabricación nativa (no se aceptarán reconstruidos, adaptados, rediseñados o similares). Incluye cable de poder.

5.4.4. Características Técnicas Adicionales

- a. Las computadoras personales de escritorio para edición de video están conformadas por: un CPU, dos monitores, un teclado, un mouse y accesorios. El CPU, teclado y mouse deben ser de la misma marca. Además, se deben integrar otros componentes como el capturador de video, el mezclador de audio, los parlantes de monitorización de sonido, tarjetas lectoras de almacenamiento externo.
- b. La computadora personal portátil para edición de video está conformada por: la laptop, el adaptador de corriente, un teclado, un mouse y accesorios. El CPU, teclado y mouse deben ser de la misma marca. Además, se deben integrar otros componentes como el almacenamiento externo.
- c. Las computadoras personales de escritorio para diseño gráfico están conformadas por: un equipo All in One (integrado el CPU y monitor), un teclado, un mouse y accesorios. Los cuales deben ser de la marca Apple. Además, se deben integrar otros componentes como el almacenamiento externo.

- d. Todos los bienes ofertados deben ser nuevos de fábrica y estar en perfectas condiciones de uso. Se considerará como equipos nuevos a los No Usados, No Remanufacturados o No nuevamente manufacturados. Los equipos informáticos deben contar con accesorios originales del fabricante. El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato deberá detallar la marca, el modelo, las características técnicas y precio unitario de los equipos multifuncionales propuestos.
- e. El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato no deben estar discontinuados por el fabricante y deben ser de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.
- f. El Contratista mantiene la capacidad técnica en al menos un (1) taller ubicado en la ciudad de Lima, y deberá contar con el equipamiento y los repuestos suficientes para brindar los servicios de soporte correspondiente durante el periodo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario como mínimo, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Instalación y Configuración de los Bienes.
- g. Los equipos ofertados deberán ser provistos con sus respectivos cables de alimentación eléctrica para ser usados por la Entidad (Tipo Nema 5/15 con línea a tierra 220V, 60 Hz), así como con los cables de interconexión entre los distintos componentes (de ser el caso), soportando alimentación eléctrica sin necesidad de transformador externo.

5.5. SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- a. La distribución de todos los equipos estará a cargo de la Entidad. La instalación y configuración de todos los bienes estará a cargo del Contratista y se realizará en la oficina del Área Usaria ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Lima. La distribución e instalación de los equipos informáticos se realizará de la siguiente manera:
 - Cuatro (4) Computadoras personales de escritorio para Edición de video y una (1) Computadora personal portátil para edición de video las cuales las instalarán en la Gerencia de Comunicaciones.
 - Tres (3) Computadoras personales All In One (AIO) para diseño gráfico las cuales las instalarán en la División de Imagen Institucional.
- b. La instalación y configuración es una labor que no excederá los quince (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción de los Bienes y de la fecha que se indique en la comunicación de la disponibilidad y factibilidad para su instalación por parte de la DAU, previa coordinación y confirmación de la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional.
- c. La instalación y configuración comprende todas las actividades necesarias que el contratista debe realizar y que conduzcan a una completa implementación y puesta en operatividad de todos los equipos informáticos y los componentes, así como de la migración de la información de los usuarios de sus anteriores equipos a los nuevos. La instalación y configuración se efectuará sin afectar en lo posible las labores normales la Entidad.
- d. Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en operatividad de los equipos informáticos y de los componentes ofertados, incluyendo su instalación y configuración.
- e. Concluida la instalación y configuración de todos los equipos informáticos y los componentes ofertados, y estando todo conforme, la DAU conjuntamente con la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional suscribirán con el Contratista el Acta de Instalación y Configuración de los bienes.

5.6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

5.6.1. Referidas a la seguridad y salud en el trabajo

- a. El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Del mismo modo, EL Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

5.7. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Contratista deberá incorporar todos los accesorios o componentes necesarios para la correcta instalación y configuración de los equipos informáticos ofertados en las instalaciones de la Entidad.

5.8. TRANSPORTE

El transporte para la entrega de todos los bienes al almacén de la Entidad estará a cargo del Contratista.

5.9. GARANTÍA COMERCIAL

- a. La garantía de los bienes ofertados deberá ser por mil cuatrocientos sesenta (1,460) días calendario contabilizado a partir del día siguiente a la emisión de la conformidad del servicio de instalación y configuración de los equipos informáticos. El contratista deberá considerar de manera adicional los plazos de la prestación principal para la garantía de los bienes, es decir, los equipos deberán contar con garantía por todo el periodo de la prestación principal y prestación accesoria.
- b. El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporar todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.
- c. El Contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Fabricante o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la

mano de obra.

- d. La SUNAT notificará al Contratista, mediante un correo o carta simple, cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto o detectado, e indicará la naturaleza de este, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro de los plazos establecidos en el numeral 5.11.1 la totalidad de los componentes o productos defectuosos, sin costo alguno para la Entidad, dentro del plazo especificado en la notificación.

5.10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de las reparaciones o remplazos, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos al fabricante, a la sucursal del fabricante en el Perú o al representante del fabricante en el Perú.

5.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.11.1. Servicio de Soporte Técnico

- a. El Servicio de soporte técnico o periodo de garantía de buen funcionamiento es para todos los bienes y será por mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, el mismo que se computará a partir de haber concluido la etapa de instalación de todos los bienes y suscrita el Acta de Instalación y Configuración de los Bienes. La garantía deberá incluir atención de reportes de falla realizado directamente por el Contratista. El Contratista para cumplir con el servicio de soporte o garantía de buen funcionamiento está obligado a realizar lo siguiente:
- b. El servicio de reparación será a satisfacción de la Entidad y en el lugar donde los equipos informáticos y software se encuentren instalados.
- c. El servicio de reparación incluirá: el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica, desgaste por uso o reemplazo del equipo por uno nuevo, no incluye los desperfectos por uso inadecuado del equipo (golpes o derrame de sustancias), que se determinará en el diagnóstico de los técnicos certificados del contratista.
- d. El contratista para la reparación del equipo defectuoso debe utilizar partes y componentes, accesorios y/o repuestos originales del fabricante y de iguales o superiores características a los bienes ofertados.
- e. El Contratista deberá contar como mínimo con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- f. La Entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas y la atención de las llamadas de servicio se realizará en el mismo horario.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- La Entidad podrá efectuarlas telefónicamente, por correo electrónico a las direcciones indicadas por El Contratista (considerándose todas estas formas igualmente válidas).
- La Entidad notificará las anomalías que se presenten incluyendo la

información de fecha, hora, descripción del problema, usuarios afectados, sede y contacto La Entidad.

- g. El Tiempo de Reparación Máximo será de seis (06) horas para los equipos instalados en la ciudad de Lima. El tiempo de reparación se considera dentro del horario de atención de La Entidad, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- h. Para el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se entenderá como Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido desde la comunicación por parte La Entidad sobre la existencia del mal funcionamiento de un equipo (llamada de servicio) hasta la reparación y puesta en funcionamiento de este por parte del Contratista y a satisfacción de la Entidad.
- i. En caso de que el Contratista no pudiera concretar la reparación del equipo defectuoso dentro del tiempo de reparación máximo deberá realizar el reemplazo temporal del equipo por otro equipo backup o de respaldo de las mismas características técnicas o superiores y en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT. El equipo backup o de respaldo que entregue el Contratista deberá tener adherida una etiqueta visible que indique textualmente "Equipo temporal de backup o respaldo", la fecha de colocación, código patrimonial del equipo al que reemplaza temporalmente y el logo y nombre del Contratista.
- j. El Contratista deberá reparar el equipo retirado en un plazo máximo de 45 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega del equipo temporal de backup o de respaldo.
- k. En caso de que el Contratista no pudiera reparar el equipo retirado dentro del plazo indicado, lo reemplazará por un equipo nuevo de iguales características técnicas o superiores. Así mismo, el Contratista coordinará el reemplazo del equipo con la respectiva Área Encargada de La Entidad. El retiro definitivo del equipo defectuoso debe seguir un proceso de baja definido por la Entidad.
- l. El Contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.
- m. El Contratista brindará el servicio de reparación de los equipos con personal especializado del fabricante(s) de los productos propuestos, o en su defecto con su propio personal calificado que se encuentre debidamente certificado por el fabricante.
- n. El Contratista comunicará a la Entidad los datos de la persona con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado. Esta información la deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato.
- o. Los técnicos del Contratista deberán suscribir un Reporte de Servicio Técnico en los siguientes casos:
 - Al finalizar la atención de cada llamada de servicio
 - A la entrega del equipo backup
 - Al reemplazo definitivo del equipo
 - Firma del técnico y del área usuaria.
- p. Los técnicos del Contratista deberán registrar como mínimo los siguientes datos en el Reporte de Servicio Técnico:
 - Fecha y hora de reporte de falla

- Fecha y hora de inicio de la atención on site
 - Fecha y hora de finalizada la atención
 - Fecha y hora de entrega y retiro de equipo backup
 - Fecha y hora de reemplazo definitivo del equipo
 - Datos del equipo entregado por reemplazo (marca, modelo, serie, características técnicas)
- q. El Contratista, una vez culminada cada trimestre y en un plazo no mayor de 5 días calendarios de finalizado cada periodo, deberá remitir mediante mesa de partes virtual <https://www1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> un informe trimestral; a la vez deberá remitir por correo electrónico el informe a la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional, en cual se incluya la relación consolidada de las atenciones por mantenimiento correctivo realizadas desagregado por cada mes, adjuntando copia de los Reportes de Servicio Técnico.
- r. La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en base a la información recibida que se indica en el numeral anterior, emitirá el informe de periodicidad trimestral (desagregado mes a mes) donde se señale la relación consolidada de las atenciones por mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención. La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades correspondientes.
- s. La revisión periódica de los equipos y la actualización o cambios de elementos que así lo requieran se efectuará, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de La Entidad, este último, a través de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional conjuntamente con el Contratista confeccionarán calendarios para la revisión periódica de los equipos y los cambios de componentes que así lo requieran, bajo las siguientes condiciones:
- Deberá realizarse con frecuencia anual (una revisión periódica por año). La revisión deberá realizarse en las dependencias donde se encuentren instalados los equipos.
 - Debe incluir los ajustes necesarios en los mecanismos internos del equipo, así como la limpieza interna y externa del equipo.
 - En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo revisado (no incluye desperfectos por uso inadecuado del equipo) el Contratista deberá tomar las acciones correctivas o realizar los cambios de los componentes que así lo requiera para solucionar el desperfecto.
 - Cada vez que realice una revisión periódica a los equipos, deberá pegar una etiqueta que identifique el número de revisión y fecha.
 - En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Contratista.
 - Asimismo, el Contratista deberá remitir a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el resumen detallado de las revisiones periódicas programadas, considerando como mínimo los datos indicados en el Reporte de Servicio Técnico.

5.12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.12.1. Requisitos del Proveedor

- a. El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal

autorizado por el fabricante Apple para la venta o comercialización de los equipos informáticos ofertados (AAR – Apple Autorizad Reseller), lo cual el contratista lo deberá acreditar como documento en la suscripción del contrato con el documento oficial del fabricante o carta del fabricante o representante en el Perú autorizado por el fabricante.

- b. El Contratista debe estar autorizado por el fabricante Apple para brindar directamente el servicio de soporte a los equipos ofertados (AASP – Apple Authorized Serviced Provider), lo cual el contratista lo deberá acreditar como documento en la suscripción del contrato con el documento oficial del fabricante o carta del fabricante o representante en el Perú autorizado por el fabricante.
- c. El Contratista deberá contar como mínimo con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, lo cual el contratista lo deberá acreditar al día calendario siguiente de la suscripción del Contrato con la presentación de una declaración jurada.

5.12.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Otro personal:

Dos (02) especialistas

Formación Académica:

Técnico Titulado o Profesional con grado de Bachiller en: Computación o Informática o Electrónica o Industrial o Sistemas. Para acreditar la formación académica el postor adjudicado con la buena pro deberá presentar copia simple del título técnico o grado académico del personal especialista propuesto al día calendario siguiente de la suscripción del Contrato.

Formación Especializada:

Deberá contar con certificados de haber llevado cursos oficiales del fabricante Apple para brindar soporte técnico de los equipos informáticos ofertados (MacPro, MacBook, iMac). Para acreditar la formación especializada el postor adjudicado con la buena pro deberá presentar copia del o los certificados correspondientes al día calendario siguiente de la suscripción del Contrato.

Experiencia

Experiencia mínima de 2 años como especialista en instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte de: computadoras personales, o estaciones de trabajo o sistemas de almacenamiento en disco.

La experiencia del personal se acreditará al día calendario siguiente de la suscripción del Contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Otras obligaciones del contratista:

- a. El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante deberá ser aprobado(a) por la Entidad a

través de la División de Atención a Usuarios y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

- b. En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista comunicará mediante documento escrito dirigido a la División de Atención a Usuarios y presentado en la mesa de partes de la entidad, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, presentando la documentación que acredite el perfil y experiencia del nuevo personal asignado.
- c. La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado. El/la reemplazante debe ser aprobado por la Entidad y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

5.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

El contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la Entidad como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la Entidad notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la Entidad, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la Entidad tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La Entidad se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

5.15. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Área que recepcionará y brindará la Conformidad:

- a. La recepción de los equipos lo realizará la División de Almacén de Bienes en Uso, Consumo y Mobiliario.
- b. La conformidad de recepción de bienes será emitida por la División de Atención a Usuarios.
- c. La conformidad del servicio de Instalación y configuración de los bienes será emitida por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la División de Comunicaciones y la División de Imagen Institucional, previa opinión favorable de la División de Atención a Usuarios.
- d. La conformidad para el servicio de soporte técnico se realizará trimestralmente y será emitida por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional previa opinión favorable de la División de Comunicaciones y de la División de Imagen Institucional.

Pruebas para la conformidad de los bienes:

- a. La verificación y pruebas de aceptación para la conformidad de los bienes las deben realizar en forma conjunta entre la DAU y el Contratista y en un plazo máximo de cinco (5) días, a partir de la fecha de inicio comunicada al Contratista por la DAU. La fecha de inicio de la verificación y pruebas será comunicada por la DAU al contratista vía correo electrónico en un plazo de máximo de cinco (5) días calendarios posteriores a la entrega de los equipos y la recepción del protocolo.
- b. Los insumos que demanden estas verificaciones y pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por El Contratista.
- c. La omisión en la oferta de algún bien o producto que al momento de las pruebas resulte necesario para el normal funcionamiento de los equipos ofrecidos o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo a La Entidad.
- d. Cualquier defecto u observación notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las verificaciones y pruebas será rectificado por el Contratista sin cargo a La Entidad.
- e. Si el hardware, el software o cualquier parte de ellos no cumplen en las verificaciones y pruebas con las especificaciones técnicas, serán observadas por la Entidad. El Contratista deberá de subsanar las observaciones dentro de los plazos legales establecidos y se deberá a volver a someter los elementos observados a las verificaciones y pruebas de aceptación dentro de los plazos legales establecidos.
- f. Concluidas las verificaciones y pruebas y estando todo conforme La Entidad a través de la DAU suscribirá el Acta de conformidad de Recepción de los Bienes.

5.16. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, según el siguiente detalle:

5.16.1. Forma de Pago de la Prestación Principal

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción de bienes.	70% del monto total contratado de la prestación principal.
Conformidad del servicio de Instalación y configuración de los bienes	30% del monto total contratado de la prestación principal.

5.16.2. Forma de Pago de la Prestación Accesoría

Actividad	Forma de Pago (%)
Servicio de Soporte Técnico	100% pagado de manera proporcional en forma trimestral del monto total contratado de la prestación accesoria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad de recepción de bienes.
- Documento de conformidad del servicio de instalación y configuración de los bienes.
- Documento de conformidad del servicio de soporte trimestral.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mediante mesa de partes virtual Virtual (MPV) <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> o mesa de partes sito en Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima.

5.17. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto

resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

5.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por el plazo de un (01) año; dicho plazo se computará:

- 1) Para el caso de la Prestación Principal, a partir de la conformidad por la instalación y configuración de los equipos informáticos y sus componentes.
- 2) Para el caso de la prestación accesorio, a partir de la conformidad otorgada por el servicio de soporte y mantenimiento del equipo.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000 000,00 (dos millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán bienes similares a los siguientes: • Venta de equipos informáticos de la marca Apple que incluyan o no los servicios de: instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte. <u>ACREDITACIÓN:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.